

CONDICIONADO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “DESARROLLO DE UNA UNIDAD DE POTENCIA AUXILIAR MEDIANTE LA TECNOLOGÍA DE MOTORES DE COMBUSTION INTERNA ALTERNATIVA MODIFICADOS PARA FUNCIONAR CON HIDROGENO” DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA2

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO	2
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	2
3. IMPORTE DEL CONTRATO.....	2
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA.....	3
5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	3
6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	4
7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	5
8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	5
9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	5
10. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS	6
11. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	6
12. SECRETO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	6

CONDICIONADO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “DESARROLLO DE UNA UNIDAD DE POTENCIA AUXILIAR MEDIANTE LA TECNOLOGÍA DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA ALTERNATIVA MODIFICADOS PARA FUNCIONAR CON HIDRÓGENO” DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA.....8

1. OBJETO.....	8
2. CARACTERISITICAS TECNICAS	8

ANEXO I - PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....9

ANEXO II - DOCUMENTACIÓN10

ANEXO III – DECLARACIÓN RESPONSABLE.....11

CONDICIONADO ADMINISTRATIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “DESARROLLO DE UNA UNIDAD DE POTENCIA AUXILIAR MEDIANTE LA TECNOLOGÍA DE MOTORES DE COMBUSTION INTERNA ALTERNATIVA MODIFICADOS PARA FUNCIONAR CON HIDROGENO” DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se registrá por las presentes cláusulas administrativas y por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, regulado en el artículo 74 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Objeto del contrato

El objeto de este condicionado es la contratación de una empresa de ingeniería con experiencia acreditada en la modificación de motores de combustión interna alternativa convencionales de gasolina para su adaptación al funcionamiento con hidrógeno, para el Proyecto “Desarrollo de una unidad de potencia auxiliar (Auxiliary Power Unit, APU) mediante la tecnología de motores de combustión interna alternativa (MCIA) modificados para funcionar con hidrógeno”, (Proyecto OTRI: 2011 012 066).

Nº de Expediente: NGS0010/2013

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Vicerrector de Investigación, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será el Responsable del Proyecto OTRI: 2011 012 066.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1. El valor estimado del contrato, incluida la posible prórroga, asciende a 60.000 euros, IVA excluido. El contrato se formalizará hasta el 30 de septiembre de 2013, y podrá prorrogarse por seis meses, tal como se establece en la cláusula 8 del condicionado.

3.2. El presupuesto máximo del contrato, hasta el 30 de septiembre, asciende a la cantidad de 30.000 euros, IVA excluido, y se ejecutará 11.558,71 euros con cargo a la partida 33/30.0032.00/228.01.03 “*Colaboraciones externas*”, y 18.441,29 euros con cargo a la partida 33/30.00.3495/228.13.09 “*Otros gastos*”, del Presupuesto de Gastos de 2013.

3.3. Los gastos de los anuncios de licitación y rectificación, en su caso, que se publiquen en los Boletines Oficiales y cualquier otro medio de difusión, así como los de formalización de contrato, irán a cargo del adjudicatario.

3.4. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 10 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Tal y como se permite en el artículo 54.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, toda la documentación inicial que se requiere para acreditar la capacidad para contratar se sustituye por una **declaración responsable del licitador (Anexo III)**, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo máximo de **siete días naturales** desde la notificación de la adjudicación. Esta documentación se relaciona en el **Anexo II**.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la resolución del contrato, en las condiciones establecidas en el mencionado artículo.

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra, Edificio de Las Sóforas, Campus de Arrosadía, 31006 Pamplona, en el plazo de **siete días naturales** contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Portal de Contratación de Navarra.

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado o se presenten en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el empresario deberá comunicar este hecho, dentro del plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Gestión Económica de la Universidad, mediante fax al número +34 948 169661. En ningún otro caso se admitirá la oferta.

Cada licitador presentará una sola oferta.

Las ofertas irán en **un sobre cerrado y firmado por el licitador**, figurando en la parte exterior lo siguiente:

1. Objeto del contrato y número de expediente.
2. Nombre o razón social, domicilio, C.I.F. y números de teléfono y de fax del licitador.

Contenido de la oferta

Se incluirá la siguiente documentación en orden a valorar los criterios de adjudicación:

- a) Declaración responsable del licitador, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra (Anexo III).
- b) Oferta económica redactada de acuerdo al modelo adjuntado en los presentes condicionados (Anexo I), que no podrá ser superior al **presupuesto máximo** fijado para el presente contrato y en todo caso, se entenderá que incluye el importe del

Impuesto sobre el Valor Añadido y todos los gastos necesarios hasta su correcta puesta en funcionamiento en los locales de la Universidad Pública de Navarra.

c) Documentación técnica:

La empresa debe acreditar experiencia contrastada en:

- Bancos de ensayos de motores de combustión interna alternativa alimentados por gasolina y por gases combustibles, preferiblemente hidrógeno y sus mezclas.
- Instalaciones de hidrógeno.
- Instalación, programación y manejo de unidades de control electrónicas programables para motores de combustión interna alternativos.
- Electrónica de grupos electrógenos y del automóvil.
- Sistemas de instrumentación y medida mediante sistemas de adquisición de datos.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, previamente a la adjudicación, podrá recabar cuantos dictámenes e informes estime pertinentes.

El órgano de contratación tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato al licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en el condicionado, o declarar desierto el procedimiento, motivando en todo caso su decisión.

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

- 1.- Calidad técnica de la oferta concretada en medios técnicos y humanos que se destinarán a la ejecución de la prestación: 50 puntos.
- 2.- Oferta económica presentada: 35 puntos. La máxima puntuación se otorgará a la oferta más baja, y el resto se valorará de forma inversamente proporcional.
- 3.- Plazos de ejecución: 15 puntos.

Cuando por la aplicación de estos criterios de adjudicación se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadores, la Unidad Gestora del Contrato utilizará los siguientes criterios para dirimir el empate:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3%.
- Menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.
- Realización de buenas prácticas en materia de género.
- Sorteo.

Los criterios se aplicarán en el orden expuesto de forma que sólo se tendrá en cuenta uno si aplicado el anterior se mantiene el empate inicial. A tal efecto, la Unidad Gestora del Contrato requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo de 5 días para su aportación.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá presentar en plazo la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia establecida en el Anexo II.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Los trabajos se iniciarán con la firma del contrato y finalizarán el 30 de septiembre de 2013.

El contrato podrá prorrogarse por un periodo de seis meses, por resolución expresa del Vicerrector de Investigación.

Si el contratista no estuviera interesado en la prórroga del contrato deberá notificarlo fehacientemente a esta Universidad con tres meses de antelación a la finalización del plazo inicial o del de la prórroga correspondiente. Si no manifestase nada en tal sentido, se presumirá su conformidad con la prórroga que, caso de interesar a la Universidad, se acordará expresamente.

Cuando el contrato se resuelva de mutuo acuerdo con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia máximo del mismo, el contratista deberá seguir ejecutando el contrato, a instancia de la Universidad, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las cláusulas técnicas y administrativas particulares que rige el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización de los trabajos, el equipo, medios auxiliares, personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

La documentación que aporte, en su caso, la Universidad contratante para la ejecución del contrato, será devuelta a la recepción de los trabajos y su valor es puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura del adjudicatario.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El adjudicatario se hará responsable de los daños a personas o bienes que se produjeran como consecuencia de sus actuaciones, omisiones, negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente.

10. FORMA DE PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

El abono del importe del servicio, se efectuará por la Universidad Pública de Navarra a la presentación de las facturas correspondientes a cada uno de los hitos marcados, a períodos vencidos, previa conformidad de Responsable del Proyecto OTRI: 2011 012 066, mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, en un plazo no superior a treinta días.

Cuando se demore por la Universidad Pública de Navarra el pago convenido, se estará a lo establecido en el art. 112 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

11. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 210 y siguientes y en la Disposición adicional decimotercera de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

12. SECRETO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1.-Deber de secreto y confidencialidad

El contratista garantizará el cumplimiento por parte de todo su personal del deber de secreto y confidencialidad para con cualquier información, datos, estudios, investigaciones, y similares concernientes a la Universidad Pública de Navarra, de los que dicho personal pueda tener conocimiento con ocasión de la prestación del servicio o actividad contratada.

Si, dada la naturaleza del servicio contratado, el personal de la empresa adjudicataria no debe realizar trabajos que impliquen tratamiento de datos de carácter personal, tendrá absolutamente prohibido el acceso a los mismos, y la obligación de guardar secreto respecto de aquéllos datos de esta índole que pueda accidentalmente conocer durante la prestación del servicio contratado.

El deber de secreto y confidencialidad respecto de cualquier dato personal y también respecto de la información de la Universidad permanecerá incluso después de finalizada la relación contractual que vincule al personal con la empresa contratista prestadora del servicio o actividad contratada.

Si el servicio o actividad contratada requiere que la empresa realice tratamiento de datos de carácter personal se suscribirá el correspondiente contrato que, para tal finalidad, exige el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

2.- Protección de datos

Los datos personales recogidos por la Universidad en este expediente serán incorporados y tratados en el fichero denominado Sistema de Información de Gestión Económica, creado por Resolución 731/2005, de 29 de junio, del Rector de la Universidad (BON 100 de 22 de agosto 2005), cuya finalidad incluye la gestión de los expedientes de contratación administrativa de la UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA, y no podrán ser cedidos salvo en los supuestos previstos en la Ley. El Órgano responsable del fichero es el Gerente y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante la presentación de la correspondiente instancia, dirigida al Secretario General de la Universidad, presentada en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra, Campus Arrosadia, 31006 Pamplona, Navarra, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la LOPD.

CONDICIONADO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “DESARROLLO DE UNA UNIDAD DE POTENCIA AUXILIAR MEDIANTE LA TECNOLOGÍA DE MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA ALTERNATIVA MODIFICADOS PARA FUNCIONAR CON HIDRÓGENO” DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

1. OBJETO

El objeto de este condicionado es la contratación de una empresa de ingeniería con experiencia acreditada en la modificación de motores de combustión interna alternativa convencionales de gasolina para su adaptación al funcionamiento con hidrógeno, para el Proyecto “Desarrollo de una unidad de potencia auxiliar (Auxiliary Power Unit, APU) mediante la tecnología de motores de combustión interna alternativa (MCIA) modificados para funcionar con hidrógeno”, (Proyecto OTRI: 2011 012 066).

Nº de Expediente: NGS0010/2013

2. CARACTERISITICAS TECNICAS

Esta contratación se refiere al contrato de investigación y desarrollo entre Abengoa Hidrógeno y la Universidad Pública de Navarra para el Proyecto “Desarrollo de una unidad de potencia auxiliar (Auxiliary Power Unit, APU) mediante la tecnología de motores de combustión interna alternativa (MCIA) modificados para funcionar con hidrógeno”.

De acuerdo a las especificaciones acordadas en el contrato, el grupo electrógeno ha de funcionar con hidrógeno que se proveerá desde un punto de consumo preexistente. Dicho grupo electrógeno ha de proveer corriente alterna monofásica (230 Vca, 50 Hz) con una potencia máxima que oscilará entre 5 y 6 kVA.

El trabajo a realizar por la ingeniería consta de los siguientes apartados:

1.- Modificaciones mecánicas sobre el motor de combustión del grupo electrógeno: colector de admisión, inyectores, ubicación de sensores.

Fecha prevista de finalización: 30 de Junio de 2013.

2.- Programación de la unidad de control, la calibración de sensores, la puesta a punto de la instalación de alimentación, la realización de mapas y el análisis de potencia y de las emisiones contaminantes.

Fecha prevista de finalización: 30 de Julio de 2013.

3.- Montaje del equipo en un armario industrial. Aislamiento térmico y acústico. Integración eléctrica y electrónica y de la alimentación.

Fecha prevista de finalización: 31 de Agosto de 2013.

4.- Pruebas finales en las instalaciones del cliente. Documentación de usuario, informe de escalado de potencia, curso de formación y de operación del grupo electrógeno y entrega “llave en mano”.

Fecha prevista de finalización: 15 de Septiembre de 2013.

ANEXO I - Proposición Económica

D/Dña.
con DNI y domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda).....
.....con NIF
y domicilio en calle
teléfono....., dirección de correo electrónico

DECLARA QUE acepta los condicionados administrativos y técnicos para concurrir a la convocatoria para *la contratación de asistencia técnica para el desarrollo del proyecto “Desarrollo de una unidad de potencia auxiliar mediante la tecnología de motores de combustión interna alternativa modificados para funcionar con hidrógeno” de la Universidad Pública de Navarra*, sometidos expresamente a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y se compromete a prestar el servicio de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica (en números y letras):

Oferta económica:

Importe euros
21% IVA..... euros
TOTAL euros

....., de de
(lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

Anexo II - Documentación

Documentación a presentar por el adjudicatario en el plazo de 7 días naturales

Todos los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

1.- Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2.- Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1 y 2, respecto a su personalidad y representación.

3.- Acreditación de que el adjudicatario se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la declaración formulada por entidades financieras, (art. 13.2. de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos).

5.- Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de:

a) Medios técnicos y humanos propios o ajenos que dedicará la empresa a la realización de esta gestión, en especial del personal técnico.

b) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos, con mención expresa y separada de los trabajos realizados, en dicho periodo, de carácter similar a los que son objeto del presente concurso.

c) Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico del que dispondrá el empresario o profesional para ejecutar el contrato.

ANEXO III – Declaración Responsable

Don/Dña. D.N.I.
con domicilio en
en nombre propio o en representación de
.....

DECLARA bajo juramento:

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Universidad Pública de Navarra, no estando incurso en la prohibición de contratar con las Administraciones Públicas de Navarra, conforme a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

....., de de

(lugar, fecha y firma)